

Lobos, 13 de Julio de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 62/2021 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación N° 1402**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, aprobado por la Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto 41/2020 de la Provincia de Buenos Aires designó al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de aplicación del “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”.-

Que debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”, estableció el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas.-

Que dicho Plan ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad.-

Que el criterio para priorizar a la población a vacunar por etapas, se contempla en “función del riesgo de enfermedad grave” y “la probabilidad de una mayor exposición al virus”.-

Que consecuentemente se priorizó por “Riesgo por exposición y función estratégica” al: Personal de salud, Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios, Personal docentes y no docentes (inicial, primaria y secundaria) y otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.-

Que el criterio por “Riesgo de enfermedad grave” priorizó a: Adultos de 70 años y más, personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años y adultos de 18 a 59 años de grupos en riesgo.-

Que surge necesario que entre los grupos prioritarios que definió el Gobierno Nacional por función estratégica y riesgo por exposición al virus, la inclusión de los recolectores de residuos urbanos y a los trabajadores de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.-

Que este mencionado grupo de personas son los que trabajaron ininterrumpidamente durante la pandemia.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION N° 1402

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Estado Nacional y Provincial la inclusión en el Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19 dentro de la prioridad de los grupos de la población a vacunar a los sectores con más interacción en esta pandemia por función estratégica y riesgo por exposición, a los recolectores de residuos sólidos urbanos y a los trabajadores de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente con sus considerando al Sr. Presidente de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a Región Sanitaria 10.-

ARTÍCULO 3°: De forma.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-